

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

**4797 Procedimiento ordinario 1.094/2013.**

NIG: 28.079.00.4-2013/0047003

Autos n.º: Procedimiento ordinario 1.094/2013

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución n.º: 58/2015

Ejecutante: Juan Ruiz Dávila

Ejecutado: Transportes El Peregrino 07 S.L.

#### Cedula de notificación

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 58/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Ruiz Dávila frente a Transportes El Peregrino 07 S.L. sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución

#### Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Ruiz Dávila, frente a la demandada Transportes El Peregrino 07 S.L., parte ejecutada, por un principal de 2.268,15 euros, más 226,81 euros y 226,81 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 5052-000064-0058-15.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes El Peregrino 07 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.